

ACTA DE SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES
 PROCESO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

AFD-RSND-CNELESM-LPNO-010 "ESM- REPOTENCIACIÓN DE REDES E INSTALACIÓN DE RECONECTADOR PARA LA AUTOMATIZACIÓN DEL ALIMENTADOR BORBÓN 1- ESM"

En la ciudad de Esmeraldas, a los dos (2) días del mes de septiembre de 2019, siendo las 09:00, en la sala de sesiones de CNEL EP Unidad de Negocio Esmeraldas, ubicada en las calles Eugenio Espejo y Río Cayapas (esq.), se reúne la Comisión Técnica, designada a través de Memorando Nro. CNEL-ESM-ADM-2019-0421-M, para proceder a la SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES.

Cédula/Núm. Identificación	Apellidos y Nombres	Función
0802812602	Ing. Gloria Esmeralda Cabeza Villón	Presidenta de la Comisión
0801384413	Ing. Feliciano Emilio Valencia Rentería	Área Requirente
0802802421	Ing. Luis Daniel Ramírez Dueñas	Profesional Afín
0801943788	Ing. Amarilis Belinda Sabando Rivadeneira	Dirección Financiera
0802816975	Ing. José Alejandro Reina Pérez	Dirección Jurídica

PRIMER Y UNICO PUNTO: SOLITUD DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES

Con fecha 29 de agosto de 2019 se realizó a través de **ACTA DE APERTURA DE SOBRES** la apertura de cinco (5) propuestas recibidas por la Secretaria General:

N.	OFERENTE	RUC	FECHA/HORA
1	CARLOS GABRIEL PAREDES GAVIDEA	1712540960001	29-08-2019 / 08:28:00
2	CARLOS JAVIER PAREDES LOOR	1306829415001	29-08-2019 / 11:29:00
3	CONSORCIO SEGCEL	171351059001	29-08-2019 / 11:44:00
4	CARLOS ADONIS ORTIZ CAMPOS	0802092932001	29-08-2019 / 12:15:00
5	WILMER RENE CALVA IÑAHUAZO	0802529552001	29-08-2019 / 13:50:00

Determinando en **ACTA** que las propuesta presentadas por los cinco oferentes se encuentran habilitados en el Sistema Oficial de Contratación Pública, en concordancia al Art. 62, numeral 6 la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación pública.

Por lo tanto las propuestas **SI SERÁN OBJETO DE CALIFICACIÓN** procediendo a la revisión para solicitud de convalidación de errores, en cumplimiento a la **Resolución del Servicio Nacional de Contratación Pública 72, CAPITULO V DE LA CONVALIDACION DE ERRORES, Sección I Convalidación de errores, Art. 152.-** Convalidación de errores a petición de la entidad contratante, que en su parte pertinente dice **"Conforme lo previsto en el artículo 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las ofertas una vez presentadas no podrán modificarse. No obstante, si se presentaren errores de forma, éstos podrán ser convalidados por pedido expreso de la entidad contratante"**, concluyendo lo siguiente:

- **CARLOS GABRIEL PAREDES GAVIDEA**
NO PRESENTA ERRORES DE CONVALIDAR

- **CARLOS JAVIER PAREDES LOOR**
NO PRESENTA ERRORES DE CONVALIDAR
- **CONSORCIO SEGCEL**
NO PRESENTA ERRORES DE CONVALIDAR
- **CARLOS ADONIS ORTIZ CAMPOS**
NO PRESENTA ERRORES DE CONVALIDAR
- **WILMER RENE CALVA IÑAHUAZO**
NO PRESENTA ERRORES DE CONVALIDAR

Sin tener otro punto que tratar, se da por terminada la revisión de la solicitud de convalidación de errores de las ofertas presentadas, a las 13h50 pm.

Atentamente,



Ing. Gloria Cabeza Villón
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



Ing. Luis Ramírez Dueñas
PROFESIONAL AFIN



Ing. Améris Sabando Rivadeneira
AREA FINANCIERA



Abg. José Reina Pérez
DIRECTOR JURÍDICO